

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 23 de abril de 2025

Oficio No.801

Doctora:

VALENTINA OROZCO ARCE Apoderada Judicial de la señora
ANDREA OLAVE RUEDA

valenorozcoarce@gmail.com

andrea.olave00@gmail.com

Cali (Valle del Cauca)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDREA OLAVE RUEDA
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
VINCULADO: UNIVERSIDAD DEL VALLE-FACULTAD DE SALUD ESCUELA DE ODONTOLOGÍA
RADICADO: 760013105-020-2025-10029-00

Por medio del presente oficio, me permito informarle que mediante Auto interlocutorio No.1180 del 23 de abril de 2025, este Despacho Judicial informa que avocó acción de Tutela de la referencia, que en su parte resolutive advierte:

“PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela interpuesta por la señora **ANDREA OLAVE RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.010.143.575 mediante Apoderada Judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: VINCULAR a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE-FACULTAD DE SALUD ESCUELA DE ODONTOLOGÍA**.

TERCERO: DESE a la presente Acción Constitucional de Tutela el trámite preferencial y sumario que ordena el Artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

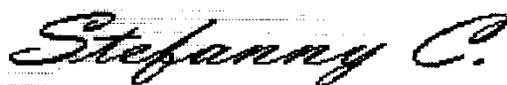
CUARTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a través de su representante legal o quien haga sus veces de forma temporal o permanente y a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE-FACULTAD DE SALUD ESCUELA**

DE ODONTOLOGÍA a través de su representante legal o quien haga sus veces de forma temporal o permanente, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de esta providencia, se sirvan dar respuesta y allegar documentadamente todo lo concerniente a los hechos y pretensiones objeto de esta Acción Constitucional que se pone de presente en el respectivo traslado. La respuesta junto con sus anexos, deberán ser allegados al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le advierte a las entidades accionada y vinculada, que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados.

QUINTO: PREVENIR a las entidades accionada y vinculada, a través de su representante legal o quien haga sus veces de manera temporal o permanente, para que informe si a la fecha cursan o se han resuelto Acciones de Tutela por hechos similares, que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, en caso afirmativo, deberán señalar el Despacho que avocó el conocimiento de la Acción Constitucional o dictó la Sentencia.”

Cordialmente;



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

L.H.C.